



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14380

Miércoles 22 de Mayo de 2024

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2024 - Dto. N° 588** - Designese, Director General de Protocolo y Ceremonial, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 468 y 585** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° 140, 145, 148, 149, 154 a 158, 160 a 165** ..... 3-6  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2024 - Res. N° XXVII-13 y XXVII-14** ..... 6  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 49 a 57 y 59** ..... 6-9  
Secretaría de Salud  
**Año 2024 - Res. N° XXI-61** ..... 9  
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2024 - Res. N° XII-14** ..... 9  
Secretaría de Pesca  
**Año 2024 - Res. N° XI-15** ..... 9  
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2024 - Res. N° 26 y 27** ..... 9-10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Ministerio de Economía  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XXVII-15 y III-23** ..... 10  
Secretaría de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XXI-62 y IV-46** ..... 10  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. Conj. N° V-145 y XXVIII-32** ..... 10-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2024 - Acdo. N° 176, 208 a 221** ..... 11-17

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
**Año 2024 - Reg. N° 101515 a 101540** ..... 17-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 21-33

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General de Protocolo y Ceremonial, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 588  
Rawson, 15 de mayo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 850/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Franco Daniel SANTORELLI, quien revista el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Créditos y Finanzas - Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el Considerando que antecede, se deberá dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Ceremonial - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1620/23, del agente Franco Daniel SANTORELLI, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo, se deberá reservar el cargo de revista Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Créditos y Finanzas - Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, del agente Franco Daniel SANTORELLI, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el mencionado agente cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Ceremonial - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1620/23, del agente Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723 - Clase 1994), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723 - Clase 1994), quien revista el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Créditos y Finanzas - Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Créditos y Finanzas - Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N°74, del agente Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723 - Clase 1994), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 468**

**22-04-24**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete Ad Honorem, al señor José Ignacio BELLORINI (DNI N° 26.865.272 - Clase 1978), rango Subsecretario, de la

Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

**Dto. N° 585 15-05-24**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir del 31 de diciembre del 2023, la designación de la agente Lorena Nadina ARABIA (DNI N° 27.092.384 - Clase 1978), a cargo del Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Privada, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 607/19, con fecha 4 de junio de 2019.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado administrativamente por la agente Lorena Nadina ARABIA (DNI N° 27.092.384 - Clase 1978), desde el 01 de enero del 2024 y hasta la fecha del presente decreto, como Secretaria Privada del señor Secretario de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Lorena Nadina ARABIA (DNI N° 27.092.384 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Ley I N° 74 de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Secretaria Privada del señor Secretario de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Resérvese, a la agente Lorena Nadina ARABIA (DNI N° 27.092.384 - Clase 1978), el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad a los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio: 2024.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 140 04-04-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Facundo, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 70 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Jefe Comunal de la mencionada Comuna Rural, señora PINILLA Vilma Edith, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Gene-

rales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Facundo.

**Res. N° 145 04-04-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Aldea Epulef, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 129 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición la Jefa Comunal de la mencionada Comuna Rural, señora AYILEF Paula Vanesa, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte inicial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Aldea Epulef.

**Res. N° 148 05-04-24**

Artículo 1°.- Dar de Baja al Jardín de Infantes Nidito N° 1440 - CUE N° 2600481-00 de la ciudad de Trelew a partir del 02 de enero de 2024.- Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 730/11, mediante la cual autoriza el funcionamiento del Jardín de Infantes Nidito N° 1440 - CUE N° 2600481-00 de la ciudad de Trelew.

**Res. N° 149****08-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO PETROBELLI LIMITADA - CUIT 30-71839555-7, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Escuelas N° 1-802, N° 2, N° 83, E.P.J.A N° 610, N° 115, N° 7704, N° 119, I.S.F.D N° 807, N° 161, N° 799, E.N.I. N° 485, E.P.J.A N° 755, N° 403, N° 428, N° 439, N° 463, N° 467, N° 501, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8 de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 154****08-04-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Gobernador Costa, en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 35, N° 68 y N° 719 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor GÓMEZ Miguel Ángel, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Gobernador Costa.

**Res. N° 155****08-04-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Los Altares, en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N°06, situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de la Comuna Rural, señor Alejandro Antonio Sandoval, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de

Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).-

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna.

**Res. N° 156****08-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 80 circuitos N° 1-80-2 y N° 1-80-3 de la localidad de Cholila, por el señor MAREY, Marcelino Enrique, CUIT N° 20-16392140-6 correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor MAREY, Marcelino Enrique, CUIT N° 20-16392140-6, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.165.333,33).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.165.333,33) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 157****08-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 75 circuito N° 1-75-1 de la localidad de Cholila, por el señor MAREY, Marcelino Enrique, CUIT N° 20-16392140-6 correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor MAREY, Marcelino Enrique, CUIT N° 20-16392140-6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.325.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.325.600,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 158** **08-04-24**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución ME N° 88/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor BIANCO, Aníbal Osvaldo, CUIT N° 20-12363141-3, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 20.479.333,33).

**Res. N° 160** **09-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la señora RAMOS, Gabriela Patricia Carla - CUIT 27-41401561-7, de Equipo Técnico Referente del área de Cartografía Educativa y Evaluación de las Políticas Públicas, siendo el plazo de contratación a partir del 15 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.165.435,00);.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 161** **09-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con el señor PALAVECINO, Marco Gianni - CUIT 20-41040699-4, para prestar servicio de Gestor de Sistemas de Datos en Estadísticas para la mejora de Políticas Educativas, siendo el plazo de contratación a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II - N°76, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100 (\$4.863.662,92).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 162** **09-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 01 de julio de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución la contratación del servicio de locación inmueble sito en Avenida Los Pinos esquina Los Alerces casa N° 5 de la

localidad de Epuén, propiedad del señor VILLAGRÁN, Saúl Omar (CUIT N° 20-12765861-8) y la señora ERPEN, María Ofelia (CUIT N° 27-13070722-5) en condominio, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656 de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- Aprobar la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble antes citado, propiedad del señor VILLAGRÁN, Saúl Omar (CUIT N° 20-12765861-8) y la señora ERPEN, María Ofelia (CUIT N° 27-13070722-5) en condominio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2026, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656 de la mencionada localidad.

Artículo 3°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$4.663.512,00), el cual se abonará de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$129.542,00) y se acuerda el ajuste de ese monto en forma semestral según el Índice de Precios al Consumidor y Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables de acuerdo al artículo N° 14 de la Ley de alquileres N° 27.551; en los términos de la Ley II - N° 76 título VII, artículo 95°, inciso c), punto 3.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2024 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.331.756,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.554.504,00), para el Ejercicio 2026 por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 777.252,00).

**Res. N° 163** **09-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» - CUIT: 30-70963507-3, por el servicio, mantenimiento y adquisición de repuestos para impresoras pertenecientes a la Sede del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$839.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.9.7 - 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 164** **09-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la liberación de fondos en concepto de realizar la transferencia al Centro de Formación Profesional N° 662 de la ciudad de Rawson (CUE

260078500), en el marco de la Mejora de Entornos Formativos, para la adquisición de los elementos detallados en Dictamen 18.481/2023 aprobado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 38/100 (\$1.549.726,38), de acuerdo al detalle en el Anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429, Programa 26, Partida A05.2.9.3.01, Ejercicio 2024, Cuenta Corriente 42600160/33, Sucursal Rawson, Banco de la Nación Argentina.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. Nº 165** **09-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar la liberación de fondos en concepto de realizar la transferencia a la Escuela 733 de la localidad de Gaiman (CUE 260029200), en el marco de la Mejora de Entornos Formativos, para la adquisición de los elementos detallados en Dictamen 18.584/2023 aprobado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, por un monto total de PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.326.119,00), de acuerdo al detalle en el Anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429, Programa 26, Partida A05.2.9.3.01, Ejercicio 2024, Cuenta Corriente 42600160/33, Sucursal Rawson, Banco de la Nación Argentina.

(Ver anexo en Original ME)

---

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Nº XXVII-13** **11-04-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Magalí JAMES (DNI Nº 28.046.389 - Clase 1980), al cargo Directora de Administración dependiente la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto Nº 377/2020, a partir del día 31 de diciembre del año 2023.-

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo precedente volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Oficial Superior Administración - Código: 3-001 - Clase I - Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

**Res. Nº XXVII-14** **11-04-24**

Artículo 1º.- Designese a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 15 de abril del año 2024 y hasta el día 19 de abril del año

2024 inclusive, a la agente Andrea Yanina ORELLANA DÍAZ (DNI Nº 28.126.157 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV de la Planta Permanente, a cargo del Departamento Recaudaciones de Ingresos a las Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 116/92.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo primero a partir del día 15 de abril del año 2024 y hasta el día 19 de abril del año 2024 inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95, modificado por el Decreto Nº 603/10, en los términos del Artículo 22º - inciso h) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- Descontar al agente Federico José GONZÁLEZ PALEO (DNI Nº 30.596.628 - Clase 1983), quien está a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, la Bonificación citada precedentemente, a partir del día 15 de abril del año 2024 y hasta el día 19 de abril del año 2024 inclusive.

---

**SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO**

**Res. Nº 49** **27-03-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Bruno Manuel GARCÍA VAZQUEZ (CUIT Nº 20-38804245-2).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Bruno Manuel GARCÍA VAZQUEZ (CUIT Nº 20-38804245-2), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas de asesoramiento técnico de gestión, seguimiento, asistencia, análisis y ejecución de políticas públicas; colaboración en la gestión y el seguimiento de los expedientes, trámites, convenios, proyectos y programas que involucren a la provincia del Chubut y a los organismos nacionales o internacionales con sede en CABA, asegurando el cumplimiento de los plazos, las normas y los objetivos establecidos; asistencia y asesoramiento a los ciudadanos chubutenses que residen o visitan CABA, brindándoles información, orientación y solución a sus consultas, reclamos o necesidades, relacionadas con temas como salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, turismo, etc y participación y contribución en el análisis y la ejecución de las políticas públicas que se implementan desde

la Casa del Chubut en CABA, en áreas como desarrollo social, promoción cultural, difusión turística, cooperación institucional, etc., buscando contribuir al bienestar y al progreso de los chubutenses y al fortalecimiento de la identidad provincial, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) y, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

**Res. N° 50** **03-04-24**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Silvina PRANE MONAJI (CUIT N° 23-35887749-4).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Silvina PRANE MONAJI (CUIT N° 23-35887749-4), bajo la modalidad de locación de servicios a partir del 2 de enero y hasta el 29 de febrero del año 2024, con el objeto de prestar servicios de comunicación y diseño para la mencionada Subsecretaría, percibiendo en concepto de honorarios, un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.-

**Res. N° 51** **04-04-24**

Artículo 1º.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.885.882,14) a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A.)» (CUIT N° 30-66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, según lo detallado en el Anexo I integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de enero de 2024.

Artículo 2º.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado con la mencionada firma, por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.028.463,90), correspondiente a la diferencia entre el

importe facturado por la firma y la suma establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.914.346,04) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexo en Original SGG)

**Res. N° 52** **04-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 1º de febrero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Florencia CARRERAS (CUIT N° 27-30494656-9).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Florencia CARRERAS (CUIT N° 27-30494656-9), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir funciones diseño y análisis de políticas, estrategias y regulaciones, carácter ambiental para el desarrollo del litoral marino chubutense y de coordinación para la elaboración de proyectos especiales vinculados con el área energética, con la economía circular y con la conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible costero marino, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 1º de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL (\$4.026.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

**Res. N° 53** **04-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Juan Nicolás RIERA (CUIT N° 20-20094961-8).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Juan Nicolás RIERA (CUIT N° 20-20094961-8), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de

diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas de Coordinador de la Región Meseta de la Secretaría General de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

#### **Res. Nº 54** **04-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor José Luis GAUD (CUIT Nº 20-14296115-7).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor José Luis GAUD (CUIT Nº 20-14296115-7), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas de monitoreo de medios de comunicación, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

#### **Res. Nº 55** **04-04-24**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa tramitada por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma «AUTOSUR S.A.» (CUIT 30-61532797-9), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1403 de la ciudad de Trelew y el pago de la factura emitida por la misma, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación del vehículo oficial marca RENAULT ALASKAN 2.3 TDI CONFORT dominio «AE-980-WF» perteneciente a la mencionada Secretaría.

Artículo 2º.- ABONESE la Factura Nº 0076-00007478, con fecha 1 de marzo de 2024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$504.125,00) y la Factura Nº 0076-00007479 con fecha 1 de marzo de 2024, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$110.925,00),

correspondiente al servicio prestado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$615.050,00) se imputará en la jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 01 - Actividad 09 - Incisos 3.3.2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. Nº 56** **04-04-24**

Artículo 1º.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100 (\$4.885.882,14) , a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A.)» (CUIT Nº 30-66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, según lo detallado en el «Anexo I» integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Artículo 2º.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado con la mencionada firma, por la suma de PESOS correspondiente a la diferencia entre el importe facturado por la firma y la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 43/100 (\$ 3.043.619,43) establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 57/100 (\$ 7.929.501,57) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexo en Original SGG)

#### **Res. Nº 57** **04-04-24**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al servicio de alquiler y armado de UNA (1) carpa conífera, VEINTISEIS (26) mesas rectangulares con caballetes, DOSCIENTOS (200) sillones plásticos blancos, CUATRO (4) baños químicos portátiles con atención personalizada durante la realización del acto, en el marco de la «Asunción del señor Gobernador de la Provincia», el día 9 de diciembre de 2023 en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00) se imputara en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 -

Actividad 01 - Incisos 3.2.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. Nº 59** **12-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Lucia AGUILAR SIRE (CUIT Nº 27-38807377-8).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Lucia AGUILAR SIRE (CUIT Nº 27-38807377-8), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de ejercer funciones Monitor Domiciliario en la Delegación de la Dirección General de Reconocimientos Médicos de Las Golondrinas, percibiendo en concepto de honorarios, un monto mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Nº XXI-61** **11-04-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARCOS María Jimena (DNI Nº 27.312.432 - Clase 1979), a cargo del Departamento Medico, del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de enero de 2024, otorgada mediante Resolución Nº XXI-256/22.-

Artículo 2º.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13-STR.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. Nº XII-14** **15-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARTINEZ, Romina Maricel (DNI Nº 33.478.474 - Clase 1988) y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista: Ayudante Administrativo -

Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo y el cargo de subrogancia Jefe Departamento Despacho - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, por el período comprendido entre el 05 de febrero de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Ejercicio 2024.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Nº XI-15** **15-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar SETECIENTOS VEINTICINCO (725) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, conforme el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- Secretaría de Pesca - SAF 61- Secretaría de Pesca - Programa 17- Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SP)

---

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 26** **08-05-24**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive, al Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental, Juan Francisco ARENS (DNI Nº 23.130.909 - Clase 1973).-

**Res. Nº 27** **15-05-24**

Artículo 1º.- Autorizase el pago del Fondo Estímulo, al personal de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV Nº 11/18, modificada por la Resolución XXIV Nº 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de abril del 2024, de lo determinado por el artículo 1º del Decreto 807/18, de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.040.499,55).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.040.499,55), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1- Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca VIRCh y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024

(Ver anexo en Original SAyCDS)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Res. Conj. Nº XXVII-15 MTyAP y III-23 ME

11-04-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución conjunta Nros. XXVII Nº 16/2023 y III Nº 20/2023 del agente Marcos Alejandro ORELLANO (DNI Nº 18.595.762 - Clase: 1967) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 - Planta Permanente de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía, en la Subsecretaría de Conservación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 15 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- Descontar al agente Marcos Alejandro ORELIANO (DNI Nº 18.595.762 - Clase 1967) el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, por el período mencionado en artículo precedente y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Eco-

nomía.

Artículo 4°.- Autorizar al agente a prestar tareas en el ordenamiento territorial de las actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Provincial, colaborando en la regularización dominal, la demarcación en el territorio de los límites establecidos por Ley, control técnico-legal de las mensuras, presentación, suscripción y visado.

### SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

#### Res. Conj. Nº XXI-62 SS y IV-46 MDH

11-04-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud de la agente LEMUS RODRIGUEZ, Ana María (DNI Nº 24.300.540 - Clase 1974), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Ley I Nº 74 - Planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir en forma mensual a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Res. Conjs. Nº V-145 SGG y Nº XXVIII-32 MSyJ

05-04-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por el Cabo Primero AINQUEO, Daniel Omar (DNI Nº 31.069.301 - Clase 1984), quien revista en la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente al período comprendido desde el día 14 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaria General de Gobierno, al Cabo Primero AINQUEO, Daniel Omar (DNI Nº 31.069.301 - Clase 1984), quien revista en la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, dependiente de la Policía de la Pro-

vincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1.841 año 2024, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/OBSERVACIONES EN RENDICION DE SUBSIDIOS PROGRAMA PROVINCIAL RAICES (INFORME N° 136/23 F13)»; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados a CONTRERAS MARCELO ANDRES (CUIL 20- 27092125-7) mediante Resolución N° 793 M.D.S.F.M.J por un monto de \$537.136,19 para destinarse a la compra de herramientas y maquinarias de trabajo de herrería; Y a la señora ORIAS MARIELA EDITH (CUIL 27-35889698-2) mediante Resolución N° 1198 M.D.S.F.M.J por un monto de \$606.767,90 para destinarse a la adquisición de maquinarias para micro emprendimiento de costura; ambos subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud en el marco del Programa Provincial Raíces, se han observado una serie de irregularidades en cuanto a la verificación de las facturas presentadas por los beneficiarios en su rendición y los montos de los pagos efectuados.

Las Resoluciones de otorgamiento, tienen imputación presupuestaria en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partidas Principales 1 y 2 - Partidas Parciales 4 y 1 Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

El Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de subsidios, dispone que la rendición de los fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Producto de ello, todo beneficiario de un aporte y/o subsidio con cargo a rendir cuentas resulta responsable de elevar la documental conforme los extremos señalados en el Titulo VI - SUBSIDIOS del Acuerdo 443/21 reglamentario de los artículos 15 y 17 inciso k) de la Ley V N° 71.-

Que presentadas las rendiciones de los subsidios, la Fiscalía actuante realiza los Informes N° 136/23 F13 y N° 18/24 F13, mediante los cuales da cuenta de las inconsistencias que surgen de la presentación de las facturas, las cuales no pudieron ser validadas en AFIP o exhiben presuntas adulteraciones. Que atento a ello, se elevan las rendiciones mediante los Informes precedentemente citados al Contador Fiscal, quien se expide mediante Dictamen N° 04/24 y N° 88/24, por los cuales

considera que ante las inconsistencias detectadas corresponde el paso a la Asesoría legal por la posibilidad de remitir los presentes en carácter de denuncia ante la Oficina Anticorrupción.

Que a fs. 17) obra dictamen legal N° 02/24, analizando el subsidio otorgado mediante Resolución N° 793/23, por el cual el asesor legal entiende que correcto el criterio expuesto por el Contador Fiscal, correspondiendo actuar de conformidad con el artículo 3 inc. d) de la Ley I N° 267.

Que analizadas las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes y las apreciaciones volcadas en los Informes elaborados por la Fiscalía actuante (fs. 14 y 32) cabe resaltar que en caso del subsidio otorgado al Sr. Contreras Marcelo Andrés, no fue posible validar en AFIP la Factura B 0020-0038124 de \$552.933,57 emitida por «Perren y Cia S.A» por no tener CAE ni código de validación Q.R. Por ello se cursa Nota N° 1128/23 F.13 al proveedor mencionado, quien remite la factura original con idéntico número y en favor del Sr. Contreras pero que arroja un importe de \$4.909,58, denotándose así la presunta adulteración de la misma.

Que en cuanto al Informe de la Fiscalía obrante a fs. 32) correspondiente al subsidio otorgado a la Sra. ORIAS Mariela Edith, se manifiesta que en una primera instancia no fue posible validar la Factura presentada y se observa una posible adulteración en la razón social y CUIT del comprador. Pero que al validar la misma mediante código Q.R arroja que la factura corresponde al CUIT 23-33470506-4 correspondiente a Silvina Beatriz Barreda quien no resulta ser la beneficiaria de marras ni la persona indicada en la factura presentada ante este Tribunal. Asimismo aclara que no se adjuntan las constancias de pago de todas las facturas de la rendición, siendo los proveedores de Buenos Aires y habiendo sido la condición de pago contado-efectivo.

Que ante las irregularidades informadas que podrían configurar la presunta comisión de un delito de acción pública contra la administración, compartiendo el criterio vertido por los asesores intervinientes, corresponde en esta instancia remitir las actuaciones y los antecedentes a la Oficina Anticorrupción en los términos del art. 40° in fine de la Ley V N° 71; Ley I N° 267 y el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Remítase bajo los términos supra indicados a la OFICINA ANTICORRUPCION la Actuación N° 1.841/2024, caratulada:

«TRIBUNAL DE CUENTAS SZ OBSERVACIONES EN RENDICION DE SUBSIDIO PROGRAMA PROVINCIAL RAICES (INFORME N° 136/23 F.13)» que contiene la rendición de los Subsidios otorgados a los beneficiarios «CONTRERAS MARCELO ANDRES» y «ORIAS MARIELA EDITH» en original.

Segundo: Extráigase copia del mencionado expediente a los efectos de permanecer en este Tribunal de Cuentas.

Tercero: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cra. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.230/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 23 de abril de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$389.028.357,64), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros a el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.080/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.DECRETO.215/23-PEPAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 215/23-PEP a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 por \$ 648.000 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil).

Que con fecha 16 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 215/23- PEP por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000) a favor del CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA CUIT 30- 63171453-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.507/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 633/23-PEPAUTO MOTO CLUB COMODORO RIVADAVIA \$ 66.550.000 A.P.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 633/23-PEP a favor del Auto Moto Club Comodoro Rivadavia CUIT 30-67024210-9 por \$ 66.550.000 (Pesos sesenta y seis millones quinientos cincuenta mil).

Que con fecha 26 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 633/23-PEP por la suma de PESOS SESENTAY SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 66.550.000) a favor del AUTO MOTO CLUB COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-67024210-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

NUEVE CON 29/100 (\$25.752.789,29), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el año 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096- UEP PROSATE-Delegación Rawson, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 (\$489.483,71), declarándolos libres de responsabilidad

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.368/2022 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2022.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y su Deuda de Tesorería pagada en 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096- «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2022».

Que con fecha 23 de abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096- UEP PROSATE-Delegación Rawson, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40276/2022 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF.32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el 2023, de las Fuentes de Financiamiento 111, 302 y 303.

Que con fecha 29 de Abril de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 29/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el 2023, de las Fuentes de Financiamiento 111, 302 y 303 de la Jurisdicción 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$60.084.560,81 ). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.875/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 79/24-MSYJ ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PTO. MADRYN \$ 706.747.69 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 79/24-MSYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn CUIT 30- 65474925-2 por \$ 706.747,69 (Pesos setecientos seis mil setecientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos).

Que con fecha 26 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 79/24-MSYJ por la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 706.747,69) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO MADRYN CUIT 30-65474925-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.262/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 569/23-MDSFMJ CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PTO. MADRYN \$ 500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 569/23- MDSFMJ a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn CUIT 30- 67044144-6 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 19 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 569/23- MDSFMJ por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PUERTO MADRYN CUIT 30- 67044144-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40896/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley VN°71.

Que con fecha 25 de abril de 2024, la Sub Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 130.854.278,42), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.809/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.OTAS.SUBS.RESOL. N° 1204/23-IAS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN \$ 700.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1204/23-IAS a favor del Club Social y Deportivo Madryn CUIT 30-65749959-1 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 22 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1204/23- IAS por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN CUIT 30-65749959-1 declarándolos libre de responsabili-

dad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.515/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 880/23-IAS COOP.DEL HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL \$ 900.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 880/23- IAS a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel CUIT 30-67034587- 0 por \$ 900.000 (Pesos novecientos mil).

Que con fecha 19 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 880/23- IAS por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL ZONAL ESQUEL CUIT 30- 67034587-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.670/20, caratulado «MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD - S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY 5616 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 358 y

Que con fecha 18 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 40 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 358 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 263.387,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39972/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361,441 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 han puesto a disposición las ren-

diciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2021 PAGADA EN EL AÑO 2022.-

Que con fecha 17 de Abril de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2021 PAGADA EN EL AÑO 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2021 PAGADA EN EL AÑO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 366.887.400,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.807/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 21/24-CHDSEM ASOC.CIVIL DE HANDBALL DEL VALLE DEL CHUBUT \$ 228.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 21/24-P- CHDSEM a favor de la Asociación Civil de Handball del Valle del Chubut CUIT 30- 71754149-5 por \$ 228.000 (Pesos doscientos veintiocho mil).

Que con fecha 23 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Arti-

culo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 21/24- P-CHDSEM por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL DE HANDBALL DEL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30-71754149-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40214/22-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de abril de 2024, la sub relator fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 235.471.307,43). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 101515

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L.  
AM 780 Radio 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1423 IAS/24.-

Orden de Publicidad N° 94.-

20 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
3 salidas auspicio «La Traviata» de lunes a viernes  
de 9:30 a 12:30hs

3 salidas auspicio «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 hs

Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»

VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### REGISTRO N° 101516

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20  
Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1559 IAS/24.-

Orden de Publicidad N° 95.-

3 Salidas dianas en horario rotativo de lunes a viernes. Sábados y domingos bonificados.

1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «La Quiniela»

3 Salidas en auspicio del programa «Lo que faltaba» días Sábados de 14 a 16:30hs  
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101517**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1559 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 96.-  
1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «Mensajero Rural» 11:30hs  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101518**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA FM GALAXIA  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1560 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 97.-  
1 salida diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101519**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Gales SA FM Tiempo  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1561 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 98.-  
2 sal. / Día ausp «Mañana G» de L a V DE 7 a 09:30 hs  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101520**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- Trelew Noticias  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1562 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 99.-  
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
6 Salidas en auspicio del programa «Todo Pasa» de Lunes a Viernes de 17 a 19hs  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101521**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1624 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 100.-  
16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101522**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Agencia Publicitaria Victoria - José M Sáez  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1619 IAS/24. -  
Orden de publicidad Nº 101.-  
18 sal. / Día en HR L a D  
2 sal. / «La última palabra» de L a V 7.30 A 12.30 hs  
2 sal. / «Radio activa» L a S de 9 a 12.30 hs  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CAUTROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO Nº 101523**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. LU 17 Radio Golfo Nuevo

**CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:**

Expediente N° 1620 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 102.-  
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
2 Salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo Noticias 1ra. Ed.» De lunes a viernes.  
6 Salidas dñanas en horario preferencia! de lunes a domingo en CDT.  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101524**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA S.R.L.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1622 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 103.-  
16 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101525**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1626 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 104.-  
16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101526**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Bahía Engaño  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1628 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 105.-  
22 Salidas/ día HR L a D  
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101527**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Tropical  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1629 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 106.-  
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101528**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL -  
Radio visión 99.5 FM  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1631 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 107.-  
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
3 Salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12hs.  
2 Salidas en auspicio del programa «Visión Deportiva» de lunes a viernes de 19 a 20hs  
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 101529**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR S.R.L.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente N° 1632 IAS/24.-  
Orden de Publicidad N° 108.-  
15 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101530**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LRF 900- FMSUR 105.5  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1568 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 127-  
4 Salidas «Te puedo acompañar» de lunes a viernes 9 a 13 hs.  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101531**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia SC - FM del Lago  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1633 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 109.-  
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
3 Salidas en auspicio de programa «viva la radio» de lunes a viernes de 9 a 13hs.  
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101532**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Disco 107.1  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1634 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 110.-  
20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101533**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE

## CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 1635 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 111.-  
20 salidas diaria en horario rotativo de Lunes a Domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101534**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1422 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 112.-  
20 salidas diaria en horario rotativo de Lunes a Domingo  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101535**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 SRL  
Radio Andina  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1567 IAS/23.-  
Orden de Publicidad Nº 113.-  
22 salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo  
3 salidas «De cara a la actualidad» de L a v de 6 a 9 hs  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

## REGISTRO Nº 101536

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX- BUENA ONDA TV COLOR S.R.L.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1424 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 114.-  
24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.-  
2 Salidas en «Noticiero Local» de lunes a viernes de 13 a 14hs y 21 a 22hs.-

2 Salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» los viernes de 22 a 23hs- repetición S y D.-  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101537**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA S.A.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1425 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 115.-  
3 Salidas dianas de Lunes a Viernes en Noticiero local en Sintonía 2 TVeo de Supercanal  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101538**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones S.A.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1426 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 116.-  
24 Salidas diarias HR La D en Canal 12 TW- RW TV.  
2 Salidas en «Noticiero Local» L a V de 20 a 21 hs.-  
2 Salidas «Sin Hilo» Miércoles de 21 a 22hs-  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101539**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Cable Hogar del Valle SRL Canal 12 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1427 IAS/24.-  
Orden de Publicidad Nº 117.-  
24 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo en Canal 12 Com. Riv. TV.  
2 Salidas en «Noticiero Local» La V de 20 a 21 hs.-  
2 Salidas «Sin Hilo» Miércoles de 21 a 22hs-  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-.  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO Nº 101540**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Marzo de 2024.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario La Portada  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
Expediente Nº 1428 IAS/24.-  
Orden de publicidad Nº 118.-  
Publicidad en pie de página color. Publicación semanal  
VIGENCIA: mes de Marzo de 2024.-  
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)  
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-II, FRACCION A, LOTES 12 D, 18 D, 20 C, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE -TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE Nº 16119/11.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIANº DE EXPEDIENTE LETRADGMYGAÑO MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MINES ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./ Fax AV. SAN MARTIN 924- 3º Domicilio Real/Legal: Calle/Nº MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI- LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 30709762989 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. TORRE ANTONIO Apellido, Nombre. 17573113 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. AV. SAN MARTIN 924- 3º Domicilio Real: Calle/Nº MENDOZA Ciudad. DATOS DEL

**APODERADO** Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. **ALRIC VIVIANA INES** Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/Nº **MARCOS ZAR** 820 Ciudad **PUERTO MADRYN** Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 9, Folio 71. Fecha 19/09/07.- En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «**MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 16119** Fecha. 20/12/11. Hora 10.40. **PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO**» Hay una firma ilegible.-«**DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS** Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /Nº Ciudad Provincia. De no contar con / los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. **SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL y UNA COPIA UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. A Fracción. C-II Sección, 12d 20c y 18d Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ PORGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: (X,Y); P.P (X=5122352,12, Y=3429742,71), 1(X=5122352,12, Y=3429742,71), 2(X=5112352,12; Y=3429742,71), 3(X=5112352,12; Y=3419742,71).- 20 Unidades de medida 10.000 Superficie (Has.) (Art. 46º Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: y 1ra (X) 2da.(X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO Si (x) NO DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle/Nº Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiario adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. **DATOS DE LOS PROPIETARIO Y/O SUPERFICIARIO DE/LOS TERRENOS** Apellido Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº**

Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal Calle /Nº Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. **SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE** (para las Compañías Legales de Minas Art.46º y 286º ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud Apellido Nombre Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad **DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.»** Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «**Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144.**» «**CARGO DE ESCRIBANIA** Presentada por duplicado en mi oficina el día veinte de diciembre del año 2011 siendo las diez horas y cuarenta minutos Acompaña/No Acompaña constancia de pago por \$.23.000, 00 (pesos veintitrés mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «**Esc. GRACIELA DE BERNARDI** Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» «**PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «HORQUETA 1» EXPEDIENTE: 16119/11. TITULAR: MINES RGENTINAS.A. CATEGORIA: 1RA-2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: C II, FRACCION:A, LOTE. 12 D, 18D, 20C. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y X. 1(3419742,71; 5122352,12), 2(3429742,71; 5122352,12), 3(3429742,71; 5112352,12), 4(3419742,71; 5112352,12) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «**DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: Gráfico Alejandro H. Gardella**» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «**GARDELLAALEJANDRO HUGO** Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología. Hay un sello Ovalado que dice: «**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA** Dirección Gral de Minas y Geología **AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut**» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «**ENNIO N. ARANA** Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. De Minas y Geología Expte. N° 16119/2011». «**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINES ARGENTINA S.A.» DONDE ESTA CEDE A FAVOR DE LA****

EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» Y ESTA ACEPTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 16120/11, 16119/11, 16160/12, 16152/12, 16151/12, 16150/12, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 3, F° 22. HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUAR CON EL TRAMITE A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.».-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS 7 DE ABRIL DE 2022. Hay un sello que dice: «Ese. GRACIEUX DE BERNARDI SsMIN -Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBURO Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut».»CDE. EXPTE. N° 16119/2011 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC.» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN -Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 16119/2011-DGMyG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Gráfico de fs, 09; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 67; y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 107/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» EL PRESENTE PERMI-

SO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 9 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON/FECHA DOCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RAWSON (CHUBUT)

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DOCE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMin-Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 22-05-24 y 30-05-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS CUARENTA Y DOS CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-II, FRACCION A, LOTES 06 a, 06 c, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE -TITULAR «2847312 ONTARIO INC.» EXPEDIENTE N° 16160/12.

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO LA ROSADA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Opto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MINES ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 30709762989 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./Fax AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. TORRE ANTONIO Apellido, Nombre. 17573113 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real: Calle/N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA INES Apellido Nombre 12057434 DNI- LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/N° MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 9, Folio 71. Fecha 19/09/07.- En el ángulo superior derecho hay un sello que dice:



S.A.» DONDE ESTA CEDE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC» Y ESTA ACEPTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 16120/11, 16119/11, 16160/12, 16152/12, 16151/12, 16150/12, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 3, F° 22. HABIENDO SE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUAR CON EL TRAMITE A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC».- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE ABRIL DE 2022" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia del Chubut». «Cde. Expte. N° 16160/2012 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN -Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 16160/2012- DGMYG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Gráfico de fs, 09; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 61; y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°.- HAGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERAN° 106/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 4 F° 7 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).

DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUADRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMin-Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 22-05-24 y P: 30-05-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: OLLOA, EMILCE VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato 000570/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, mayo 06 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLANUEVA PABLO JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLANUEVA, PABLO JAVIER - Sucesión ab- intestato (Expte. 000209/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO LAZAR VELLICO, DNI 7.803.825 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LAZAR VELLICO, MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000037/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, EDGARDO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato 000617/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, mayo de 2024.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 20-05-24 V: 22-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES JOSÉ FLORENTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORRES, JOSÉ FLORENTINO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000169/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-05-24 V: 22-05-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO BELTRAN VALLEJOS y de ISOLINA ZAPATA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZAPATA, ISOLINA y BELTRAN VALLEJOS, LEOPOLDO S/ Sucesión ab-intestato» (Exp. 201/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 De Abril De 2024.-

EZQUIROZ VALERIA

I: 21-05-24 V: 23-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN, AIMÉ ANGÉLICA y REY RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLGUIN, AIMÉ ANGÉLICA y REY, RICARDO Sucesión ab-intestato (Expte. 000118/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-05-24 V: 23-05-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAIDE LUCIA THOMAS en los autos caratulados «THOMAS HAIDE LUCIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000116/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 21-05-24 V: 23-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA OLENICK para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «OLENICK, ELVIRA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 243/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 22-05-24 V: 24-05-24

I: 21-05-24 V: 23-05-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDO AGUSTÍN FOHMANN TECA en los autos caratulados «FOHMANN TECA FERNANDO AGUSTÍN S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000129/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

GOTTSCHALK, MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 21-05-24 V: 23-05-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALI ELENA en los autos caratulados «ALI ELENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000153/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos

caratulados «MUÑOZ, CESAR ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 934- Año 2022) se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MUÑOZ CESAR ENRIQUE para que se presenten quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante.- Publíquense edictos por Tres días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establecen los arts. 148 y 712 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, 06 de marzo de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MONTERO, HECTOR ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000140/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MONTERO, HECTOR ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MARRACO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARRACO, FERNANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000250/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL MERY BIANCHI DE DOS REIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DOS REIS, MANUEL ORLANDO S/ Sucesión ab-intestato, y su acumulado «BIANCHI DE DOS REIS, ETHEL MERY s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 230/2024.» Expte. N° 003562/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AVILA PEDRO LEONCIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AVILA, PEDRO LEONCIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000206/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 06 de mayo de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FERNANDO HERNANDEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, JUAN FERNANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000248/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SCHREINER, ENRIQUETA DORA S/ Sucesión ab-intestato 000765/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO JORGE ESCALANTE DNI 10.146.491 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCALANTE, PEDRO JORGE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-24 V: 24-05-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción judicial Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, piso 4° Edificio de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, en los autos caratulados: «LA ASUNCION S.A. C/ RAMIREZ, CESAR RAYNALDO Y OTROS S/ USUCAPION» (Expte. 11, Año 2022), cítese a los herederos y /o sucesores si los hubiere de la codemandada fallecida Sra. Lina RODRIGUEZ (D.N.I. 1.200.620) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el término de DOS DÍAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL-Juez».

Trelew, Mayo 02 de 2024

VALERIA BLASCO  
Secretaría

I: 22-05-24 V: 23-05-24

---

**FRANCAL AUSTRAL S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. Dr. Saúl Acosta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución 1) Socios: Francisco Eduardo CALATRAVA. con D.N.I. N° 14.282.588 y CUIT N° 20-14282588-1, argentino, nacido en esta ciudad el 17/12/1960. casado en primeras nupcias con Mabel Julia Miguel, hijo de Francisco y de Nelly Rosa Bassi. comerciante, domiciliado en calle Guerrero N° 195 de Rada Tilly y Francisco Nazzareno CALATRAVA, con D.N.I. N° 33.769.619 y CUIT N° 20-33769619-9, argentino, nacido en esta ciudad el 11/08/1988, soltero, hijo de Francisco Eduardo Calatrava y de Mabel Julia Miguel, comerciante, domiciliado en Guerrero N° 195 de Rada Tilly. 2) fecha de instrumento: Escritura N° 172, Folio 312 de fecha 11/03/2024 Reg. Notarial N° 39.- 3) Denominación de la Sociedad: «FRANCAL, AUSTRAL SRL». - 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly. Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías; investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y o

ahorro público. La ejecución de aquellas actividades para las que las leyes exigen títulos o inscripciones habilitantes deberán realizarse por quienes cuenten con los mismos - 7) El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Francisco Eduardo Calatrava ciento ochenta (30) cuotas sociales de mil pesos cada una y Francisco Nazzareno Calatrava suscribe veinte (270) cuotas sociales de mil pesos cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$75.000 (pesos setenta y cinco). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. 8)

ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. 9) El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.- 10) Designar al socio Francisco Nazzareno CALATRAVA como gerente. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Avenida Moyano N° 1215 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-24

---

**EDICTO  
RECONDUCCIÓN  
COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS  
PATAGÓNICOS S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut se publica por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Que por escritura pública número SESENTA Y SIETE, de fecha 26 de Enero de 2024, se dispuso la RECONDUCCIÓN (Art. 95° Ley General de Sociedades) de la sociedad COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.R.L., a partir del día 14 de Enero de 2024, por el plazo de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS.

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-24

---

**SOLDADURAS PATAGONICAS S.R.L  
CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese

por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. Cesión de cuotas de la sociedad denominada SOLDADURAS PATAGONICAS SRL. Por instrumento privado de fecha 08/12/2023, Cedente Marcelo Fabián FEITO, DNI 23.669.750, CUIT: 20-23669750-3, vende, cede y transfiere a la COMPRADORA doscientas cuotas partes de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una del capital social y de los votos de la sociedad que posee la Sociedad a favor de Jesús Bautista ANTONIO, DNI 43.004.053, CUIT 20-43004053-8, siendo en consecuencia la Cesionaria a partir de la fecha propietaria de dichas cuotas.- Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato quedando redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL: el capital suscrito en su totalidad es de pesos cien mil \$100,000 representado por cien (100) cuotas de pesos mil \$1000 cada una valor nominal. En este acto los socios Juan Bautista Antonio suscribe el 50%, es decir la cantidad de 50 cuotas de valor nominal 1000 cada una es decir la suma de pesos 50,000 y José Luis Ovalle suscribe el 50% es decir la cantidad de 50 cuotas de valor nominal mil (\$1000) cada una, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50,000) En este acto los socios integran el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo el 75% restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la inscripción de la sociedad».

DR. SAULACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-24

---

**EDICTO  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE LA MADRILEÑA  
S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 82 de fecha 11 de Octubre de 2022, se designa el Directorio de La Madrileña S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente:: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente: Marianela Zudaire, D.N.I. 33.315.981, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-03-1988, domiciliada en calle El Calafate Nro. 1594 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Fariña, D.N.I. 93.702.030, español, de profesión Empresario, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, LC 2 266 577,

argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-  
Publicación por 1 (un) día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-24

---

**EDICTO**

TRANSFERENCIA DE HABILITACION COMERCIAL el señor MARCO VICENTE OMAR CUIT 20-10422876-4 anuncia la transferencia de la Habilitación Comercial N° 08536, cuya Denominación es «DISTRIBUIDORA LACYF» y con domicilio fiscal en RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut a favor de LACYF S.R.L. CUIT 30-71786151-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut. Para reclamos de ley se fija el domicilio RECONQUISTA 1120, TRELEW, Chubut.

LACYF S.R.L  
DANIELANDRES MARCO  
Gerente

I: 20-05-24 V: 24-05-24

---

**LA ELVIRA S.A**

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria  
Fecha y Hora: 27 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.  
Lugar: Sede social da la Sociedad sita en Hipólito Yrigoyen 11180 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art 234 inc. 1° de la Ley 19350, correspondientes a los ejercicios económico 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023 Tratamiento fuera de término. 3) Consideración de la remuneración y gestión del Directorio. 4) Sección de Directores Titulares y Suplentes. 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

LA ELVIRA S.A.  
Alberto Gilardino  
Presidente.

I: 17-05-24 V: 23-05-24

---

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO**

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a

los 10 días del mes de Mayo, siendo las 17 horas se reúnen en la sede social de la Mutual A.M.E.P. (Asociación Mutual de Empleados Provinciales de Chubut) Matricula Chubut 18, los miembros titulares de la comisión directiva, con la presencia de la Señora Presidente FERNANDEZ Alicia, la Secretaria LEON Estela, Tesorera LORENZI Eliana, Vocal Titular 1º Gustavo Ernesto Ricciardolo, Vocal Titular 2º CARNOTA Fernanda y Vocal Titular 3º Juan Agustín Cerasoli.

Se da por comenzada la reunión.

Se pasa a tratar el único tema del orden del día. Toma la palabra la Señora Tesorera informando que se finalizó el ejercicio contable correspondiente al año 2023 y se deberá llamar a asamblea ordinaria para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad convocar a asamblea ordinaria para el día 21 de junio de 2024 a las 09hs. en Belgrano y Conesa 122 de la Ciudad de Rawson, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Elección de (2) socios para suscribir el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la Comisión Directiva.

SEGUNDO: Razones de la convocatoria fuera de término.

TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor, informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro tema a tratar y siendo las 18 hs. se da por

finalizada la reunión

ALICIA NOEMI FERNANDEZ  
 Presidente  
 Asociación Mutual Empleado Provincia

I: 21-05-24 V: 23-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
 APERTURA LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para la Flota Pesada de la Administración de Vialidad con destino a Depósito Central, Delegación Zona Centro y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con Dieciséis Centavos (\$ 43.533.892,16)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Mayo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 21-05-24 V: 22-05-24

**Dirección Regional Delegación Oeste - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut**

**Expediente N° 604/2024 MP**

Objeto de Compulsa de Ofertas: «Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23».

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2024

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en Alberdi N° 612, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución N° 063/2024 MP.

Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	1	24,55	61	40.000	982.000.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	2	25,182	58	40.000	1.007.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	3	21,132	60	40.000	845.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	4	15,828	38	40.000	633.120.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	5	21,468	46	40.000	858.720.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	6	44,454	133	40.000	1.778.160.-

Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	7	25,476	74	40.000	1.019.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	8	14,154	30	40.000	566.160.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	9	15,108	37	40.000	604.320.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	10	33,774	65	40.000	1.350.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	11	105,624	245	40.000	4.224.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	12	66,792	195	40.000	2.671.680.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	13	26,022	69	40.000	1.040.880.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	14	23,676	72	40.000	947.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	15	114,048	284	40.000	4.561.920.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	16	39,144	160	40.000	1.565.760.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	17	99,816	276	40.000	3.992.640.-
TOTAL			716,248	1.903		28.649.920.-
Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	18	25,1502	65	40.000	1.006.008.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	19	53,886	152	40.000	2.155.440.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	20	34,494	112	40.000	1.379.760.-
TOTAL			113,5302	329		4.541.208.-
Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Corcovado - Aserradero	PINO OREGÓN	21	5,412	23	40.000	216.480.-
Corcovado - Aserradero	PINO BLANCO	22	19,96	61	20.000	399.200.-
Corcovado - Aserradero	PINO BLANCO	23	131,79	173	20.000	2.635.800.-
TOTAL			157,162	257		3.251.480.-

TOTAL VENTA DIRECTA DE MADERA: \$ 36.442.608.-

Mantenimiento de la oferta: TREINTA (30) días corridos.

Plazo de Pago: de manera anticipada, previo a la entrega de los bienes.

Lugar de Entrega y consulta de pliego de base y Condiciones:

- Oficina de Compras, Dirección Regional Delegación Oeste MP – Alberdi N° 612 ciudad de Esquel. Tel: 02945-452974

- Oficina DRDO MP localidad de El Hoyo –, San Martín y Saihueque Local 1 El Hoyo. Tel: 02944-471819

- Oficina DRDO MP Corcovado – Avda. Las Lengas S/N Aserradero DRDO MP localidad de Corcovado. Tel: 02945-494031

- Oficina Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Dirección de Administración Contable – MP – Luis Costa y Mariano Moreno, ciudad de Rawson. Te: 0280-4484125 - INT 108

I: 22-05-24 V: 23-05-24

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00